Proceso Auditado: **Fondos Transferidos a Centros Educativos del Departamento de San Salvador**

VERSIÓN PÚBLICA - Art. 30 y Art. 6 Lit. "A" de la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), referente a la supresión de datos personales.

INFORME AUDITORÍA INTERNA

Ref. IA/NA-017-2024

EXAMEN ESPECIAL A LOS FONDOS DEL ESTADO, TRANSFERIDOS POR EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA, A CENTROS EDUCATIVOS DEL DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR, CORRESPONDIENTES A SALDOS DE EJERCICIOS FINANCIEROS ANTERIORES, PENDIENTES DE LIQUIDAR AL MES DE ABRIL DE 2024.

CENTRO ESCOLAR CASERÍO RESIDENCIAL ALTAVISTA, CANTÓN VERACRUZ, CÓDIGO DE INFRAESTRUCTURA, Nº 60250, DISTRITO DE TONACATEPEQUE, MUNICIPIO DE SAN SALVADOR ESTE, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR.

Versión Pública

San Salvador, 12 de julio de 2024.

DESTINATARIOS – LISTA DE DISTRIBUCIÓN:

Titular del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología (MINEDUCYT):

- Ministro de Educación Ciencia y Tecnología Interino (1/) (2/) (3/) (4/)

Unidad Organizativa Auditada:

- Organismo de Administración Escolar del Centro Escolar Caserío Residencial Altavista, Cantón Veracruz, Código de Infraestructura Nº 60250 (2/) (3/) (4/)

Responsables del Sistema de Control Interno:

- Dirección Departamental de Educación de San Salvador (2/) (3/) (4/)
- Departamento de Gestión de Centros Educativos de la DDE San Salvador (2/) (3/) (4/)
- Coordinación de Presupuesto y Liquidaciones DDE San Salvador (2/) (3/) (4/)
- Director General de Apoyo a la Gestión Educativa (3/) (4/)
- Dirección de Administración y Logística (3/) (4/)

Terceros relacionados:

- Dirección de Auditoría Tres, Corte de Cuentas de la República (1/) (2/) (4/)
- Dirección Jurídica, MINEDUCYT (2/) (3/) (4/)

Versión Pública

(1/) Informe de Auditoría Interna notificado [Art.37 Ley de la Corte de Cuentas de la República]
(2/) Informe de Auditoría notificado [Art.202 Normas de Auditoría Interna del Sector Gubernamental].
(3/) Informe de Auditoría comunicado [Art. 5 NTCIE-MINED]
(4/) Informe de Auditoría distribuido en digital.

ÍNDICE

I. INTRODUCCIÓN 4
II. OBJETIVOS DEL EXAMEN 4
III. ALCANCE DEL EXAMEN 5
IV. PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA APLICADOS 5
V. RESULTADOS DEL EXAMEN 6
VI. PRINCIPALES REALIZACIONES Y LOGROS DE AUDITORÍA 7
VII. HALLAZGOS DE AUDITORÍA 7
HALLAZGO Nº 1: FONDOS DEL ESTADO NO LIQUIDADOS DEL AÑO 2005 POR UN MONTO DE US$4,719.00 8
HALLAZGO Nº 2: LIQUIDACIÓN ADMINISTRATIVA DE ENTREGA DE BIENES DE PAQUETES ESCOLARES EXTEMPORÁNEA, DEL AÑO 2023, POR US$12,652.70 11
HALLAZGO Nº 3: INCUMPLIMIENTO A RECOMENDACIONES DE AUDITORÍAS ANTERIORES POR PARTE DE LA DDE DE SAN SALVADOR, BAJO LA REF. IA/NA-002-2019. 14
VIII. SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES DE AUDITORÍAS ANTERIORES 17
IX. RECOMENDACIONES GENERALES 17
X. CONCLUSIÓN DEL EXAMEN 18
XI. PÁRRAFO ACLARATORIO 19
XII. AGRADECIMIENTOS 19
XIII. LUGAR Y FECHA 19
XIV. FIRMA DE LA RESPONSABLE DE LA DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTERNA 20
XV. PERSONAL AUDITOR Y/O FUNCIONARIO QUE EJECUTÓ LA AUDITORÍA 20
XVI. ANEXOS 20

Versión Pública

I. INTRODUCCIÓN

La presente Auditoría corresponde a "Examen Especial a los fondos del Estado, transferidos por el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, a Centros Educativos del departamento de San Salvador, correspondientes a saldos de ejercicios financieros anteriores, pendientes de liquidar al mes de abril de 2024", del Centro Escolar Caserío Residencial Altavista, Cantón Veracruz, código de infraestructura Nº 60250, distrito de Tonacatepeque, municipio de San Salvador Este, departamento de San Salvador, según Notificación de Auditoría Ref. NA-017-2024, y fue realizada según Plan de Trabajo de la Dirección de Auditoría Interna.

Encontramos antecedentes de Informes de Auditoría anterior, relacionados con el aspecto evaluado, según referencia IA/NA-002-2019, del cual, a la fecha del presente informe no han sido cumplido. Ver Romano VIII.

Al mes de abril de 2024, según registros del Sistema de Liquidación de Componente en Concepto de Presupuesto Escolar (Liquidación Central), el Centro Escolar Caserío Residencial Altavista, Cantón Veracruz, reportaba un total de **US$4,719.00**, de fondos no liquidados, correspondientes a los años 2005; los cuales, al mes de julio de 2024, continua sin liquidarse.

Así mismo, de acuerdo con datos proporcionados por la Dirección Departamental de Educación, el referido centro educativo también tenía pendiente de liquidar un total de US$12,652.70, correspondiente a liquidación administrativa de entrega de bienes de Paquetes Escolares, correspondientes al año 2023, los cuales, fueron liquidados ante la DDE en fechas 21 y 22/03/2024 y 24/04/2024.

Los miembros del Organismo de Administración Escolar se detallan en **Anexo Nº 1.**

II. OBJETIVOS DEL EXAMEN

General:

Determinar los montos pendientes de liquidar por fondos transferidos a centros educativos de parte del MINEDUCYT, identificando los miembros responsables de los mismos; para gestionar la liquidación de los mismos, la recuperación de los fondos del Estado o seguir el proceso de judicialización respectivo.

Versión Pública

Específicos:

1) Cuantificar los montos pendientes de liquidar en concepto de transferencias recibidas y liquidaciones administrativas de paquetes escolares.
2) Determinar las causas de la falta de liquidación oportuna de los fondos recibidos por parte de los Organismos de Administración Escolar (OAE).
3) Determinar los miembros de los Organismos de Administración Escolar responsables de los períodos correspondientes, según los años pendientes de liquidar.

III. ALCANCE DEL EXAMEN

El Examen Especial incluyó la evaluación de los fondos pendientes de liquidar del Centro Escolar Caserío Residencial Altavista, Cantón Veracruz, código de infraestructura Nº 60250, distrito de Tonacatepeque, municipio de San Salvador Este, departamento de San Salvador, según registros del Sistema de Liquidación de Componente en Concepto de Presupuesto Escolar (Liquidación Central) y de la Dirección Departamental de Educación, al mes de abril 2024.

Realizamos nuestro Examen Especial, de conformidad con Normas de Auditoría Interna del Sector Gubernamental (NAIG), emitidas por la Corte de Cuentas de la República (CCR), en lo aplicable. Para evaluar el control interno, utilizamos el Reglamento de Normas Técnicas de Control Interno Especificas (NTCIE) MINED y normativa aplicable a los Centro Escolares.

Aspectos Evaluados:

1. Control interno
2. Fondos no liquidados por Centro Escolar
3. Seguimiento a recomendaciones de auditorías anteriores

IV. PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA APLICADOS

Para el logro de los objetivos del Examen Especial, realizamos entre otros, los siguientes procedimientos de auditoría:

1) Determinamos los montos pendientes de liquidar por parte del Organismo de Administración Escolar, con base en el Sistema de Liquidación de Componente en Concepto de Presupuesto Escolar (Liquidación Central) y datos proporcionados por la Dirección Departamental de Educación, al mes de abril 2024.

Versión Pública

2) Entrevistamos a la Coordinadora de Presupuesto y Liquidaciones de la Dirección Departamental de Educación, para determinar las causales de la falta de liquidación de fondos e implementación de acciones para concluir dicho proceso.

V. RESULTADOS DEL EXAMEN

1. Control Interno.

Evaluamos el Control Interno con base a lo establecido en el Reglamento de Normas Técnicas de Control Interno Especificas del Ministerio de Educación, en lo aplicable y demás normativas relacionadas en el proceso de administración de los fondos y liquidación ante la DDE de San Salvador.

Según los componentes evaluados, identificamos aspectos que requieren de implementación de acciones, para fortalecer la gestión institucional, que, durante la ejecución de la Auditoría, fueron comunicados; entre las que, mencionamos:

- Falta de liquidación de forma oportuna por parte de CDE, de los fondos del Estado recibidos en conceptos de transferencias recibidas de parte del MINEDUCYT.
- Falta de liquidación administrativa oportuna de los paquetes escolares ante la DDE de San Salvador.
- Desconocimiento de Política del Sistema de Gestión Antisoborno del MINEDUCYT.
- Falta de registros actualizados de Libro de Ingreso y Egreso.
- Documentos poco legibles y deteriorados (originales y fotocopias, estos últimos son no elegibles).

2. Fondos del Estado pendientes de liquidar ante la DDE de San Salvador:

Al mes de abril de 2024, comprobamos que los fondos transferidos durante el año 2005 al Centro Escolar Caserío Residencial Altavista, Cantón Veracruz, código de infraestructura Nº 60250, por la cantidad de **US$4,719.00**; los cuales, al mes de julio de 2024, continúan pendientes de liquidar ante la Dirección Departamental de Educación de San Salvador.

Ver Hallazgo Nº 1.

Versión Pública

3. **Paquetes escolares pendientes de liquidar ante la DDE de San Salvador:**

Al mes de abril de 2024, comprobamos que, el Centro Escolar, no ha realizado la liquidación administrativa de entrega de bienes Paquetes Escolares, correspondiente al año 2023, por un monto de **US$12,652.70**; los cuales, fueron liquidados por el Organismo de Administración Escolar, en fecha 21 y 22/03/2024 y 23/04/2024; no obstante, dicha liquidación se realizó extemporánea. **Ver Hallazgo Nº 2.**

4. **Seguimiento a recomendaciones de auditorías anteriores:**

Realizamos seguimiento a recomendaciones de auditorías anteriores, contenidas en el IA/NA-002-2019, comunicado a la Dirección Departamental de Educación de San Salvador, de las cuales a la fecha no han sido cumplidas.
Ver Hallazgo Nº 3.

VI. PRINCIPALES REALIZACIONES Y LOGROS DE AUDITORÍA

Durante el proceso del Examen Especial de auditoría, el Centro Escolar Caserío Residencial Altavista, Cantón Veracruz, realizó liquidación administrativa de entrega de bienes de Paquetes Escolares, del año 2023, por un total de **US$12,652.70**, según detalle a continuación:

Tabla Nº 1: Liquidación Administrativa de entrega de Paquetes Escolares Liquidados del año 2023.

N°	AÑO	BONOS	MONTO US$	FECHA DE LIQUIDACIÓN
1	2023	Dotación de 2° uniforme escolar	$6,384.30	21/03/2024
2	2023	Sobredemanda 1° uniforme escolar	$446.10	21/03/2024
3	2023	Sobredemanda útiles	$169.30	22/03/2024
4	2023	Sobredemanda zapatos	$527.25	22/03/2024
5	2023	Dotación de útiles escolares	$5,126.75	24/04/2024
TOTAL LIQUIDADO			$12,652.70	

Fuente: Sistema de Liquidación de Componente en Concepto de Presupuesto Escolar (Liquidación Central).

VII. HALLAZGOS DE AUDITORÍA

Como resultado de los procedimientos de auditoría realizados, determinamos los siguientes hallazgos de auditoría:

Versión Pública

HALLAZGO Nº 1: FONDOS DEL ESTADO NO LIQUIDADOS DEL AÑO 2005 POR UN MONTO DE US$4,719.00

Importancia del Hallazgo	:	Riesgo Alto
Componente NTCIE impactado	:	Actividades de Control

Condición:

Según registros del Sistema de Liquidación de Componente en Concepto de Presupuesto Escolar (Liquidación Central) del MINEDUCYT, comprobamos que, el Centro Escolar Caserío Residencial Altavista, Cantón Veracruz, código de infraestructura Nº 60250, distrito de Tonacatepeque, municipio de San Salvador Este, departamento de San Salvador; al mes de julio de 2024, continua con fondos del Estado pendientes de liquidar, correspondiente al año 2005, por un monto de **US$4,719.00**, cuyo plazo para realizar dicho proceso se encuentra vencido. Ver **Anexo Nº 2**.

Tabla Nº 2: Fondos del Estado Pendientes de liquidar, del año 2005

N°	AÑO	BONO	MONTO US$
1	2005	Operación y funcionamiento EDUCO	$4,719.00
		Totales,	**$4,719.00**

Fuente: Sistema de Liquidación de Componente en Concepto de Presupuesto Escolar (Liquidación Central).

Al no estar liquidados los bonos indicados en la tabla anterior; no se tiene garantía que éstos se hayan invertido en beneficio de la comunidad educativa; por consiguiente, se desconoce si el bono fue utilizado para cumplir con los objetivos del mismo.

El Organismo de Administración Escolar, administró fondos en las siguientes cuentas bancarias. Ver detalle en **Anexo Nº 3**.

Dichos fondos tienen estado PAGADO, de acuerdo a consulta realizada en el Sistema de Modalidades de Administración Escolar Local (SMAEL); por lo cual, debieron ser abonados a la cuenta que administró el Organismo de Administración Escolar. Ver detalle en **Anexo Nº 4**.

Versión Pública

Criterios:

Ley de la Corte de Cuentas de la República. Artículo 58: "Es responsable principal, quien recibe del Estado un pago sin causa real o lícita, o en exceso de su derecho, o no liquida en el período previsto, anticipos, préstamos o cualquier otra clase de fondos".

Ley de la Carrera Docente. Artículo 31. "Son obligaciones de los educadores: 1) Desempeñar el cargo con diligencia y eficiencia en la forma, tiempo y lugar establecidos por el Ministerio de Educación".

Reglamento de la Ley de la Carrera Docente. Artículo 36. "Son atribuciones y obligaciones del Director de institución educativa, las siguientes: s) Cumplir y hacer cumplir las leyes, reglamentos y disposiciones que sobre la carrera docente, la educación y como empleado público le competen, en base a los procedimientos establecidos". Art. 66.- El Consejo tomará decisiones en la búsqueda de soluciones a los problemas y necesidades de la comunidad educativa a la que pertenece, respetando en todo momento las leyes, reglamentos, instructivos y circulares ministeriales.

Reglamento de Normas Técnicas de Control Interno Específicas MINED. Artículo 140. "Los organismos de administración escolar: Consejo Directivo Escolar (CDE), Asociación Comunal Educativa (ACE), Consejos Educativos Católicos Escolares (CECE) y Consejo Institucional Educativo (CIE), serán los entes responsables de realizar todas las actividades relacionadas con la gestión de adquisiciones y contrataciones de obras, bienes y servicios, financiadas con recursos provenientes del Gobierno de El Salvador o cualquier otra fuente de financiamiento en los centros educativos públicos del Ministerio de Educación". Art.115. Definición de Políticas y Procedimientos sobre Transferencia y Liquidación de Fondos con las Direcciones Departamentales y Centros Escolares. Inciso segundo: Asimismo, se deberá incluir los lineamientos para la liquidación de los fondos recibidos en calidad de transferencia del ejercicio corriente, con el objetivo de que al final del año quede reportada la ejecución y liquidados los fondos transferidos.

Causas:

1. Incumplimiento de funciones por parte de los Ex Miembros de la Asociación Comunal para la Educación (ACE), respecto a realizar la liquidación de los fondos del año 2005.
2. Falta de registros y de documentos de respaldo que sean el soporte del uso de los fondos transferidos correspondientes al año 2005.

Versión Pública

Efectos:

1. Fondos no utilizados para los fines establecidos.
2. Posible beneficio personal de los Ex Miembros de la Asociación Comunal Educativa, al utilizar de forma discrecional los fondos recibidos.

Comentarios a los Resultados Preliminares, por parte del Organismo de Administración Escolar:

La Presidenta y Directora actual del Centro Escolar Caserío Residencial Altavista, profesora [redacted] en entrevista realizada en fecha 25/04/2024, comentó:

"Los fondos transferidos en el año 2023 estan liquidados. En relación a los miembros responsable de los períodos pendientes de liquidar...los miembros de la ACE responsables de los períodos pendientes de liquidar del año 2005 son: Transito [redacted] con DUI [redacted] presidente; [redacted] con DUI [redacted] Tesorero, [redacted] con DUI [redacted] con DUI [redacted] de las cuales presentó documentación encontrada que certifica la participación de administración de ese período, para su respectiva ubicación e investigación ..."

Comentarios a posterior a la lectura del Borrador de Informe de Auditoría, de parte del Consejo Directivo Escolar (CDE):

No se recibieron comentarios adicionales por parte del CDE.

Comentarios de la Dirección Departamental de Educación de San Salvador:
No se recibieron comentarios de la Dirección Departamental de Educación de la San Salvador, respecto a las acciones realizadas con los Ex Miembros de la Asociación Comunal para la Educación (ACE), a fin de lograr que se liquiden los fondos pendientes del año 2005.

Comentarios de Auditoría Interna:

Basados en los comentaros proporcionados por la administración y la falta de liquidación de fondos del año 2005, el hallazgo se mantiene por el incumplimiento.

Versión Pública

HALLAZGO Nº 2: LIQUIDACIÓN ADMINISTRATIVA DE ENTREGA DE BIENES DE PAQUETES ESCOLARES EXTEMPORÁNEA, DEL AÑO 2023, POR US$12,652.70

Importancia del Hallazgo : Riesgo Alto
Componente NTCIE impactado : Actividades de Control

Condición:

Según registros proporcionados por la Dirección Departamental de Educación de San Salvador, al mes de abril 2024, comprobamos que Centro Escolar Caserío Residencial Altavista, Cantón Veracruz, le fueron asignados bonos de Paquetes Escolares, correspondientes al año 2023, por un monto total de **US$12,652.70**, los cuales fueron liquidados de forma extemporánea por parte del Consejo Directivo Escolar, según detalle a continuación.

Tabla Nº 3: Detalle de liquidación administrativa de entrega de Paquetes Escolares, del año 2023

Nº	AÑO	BONOS	MONTO US$	FECHA DE LIQUIDACIÓN
1	2023	Dotación de 2do. Uniforme Escolar	$6,384.30	21/03/2024
2	2023	Sobredemanda 1er. Uniforme Escolar	$446.10	21/03/2024
3	2023	Sobredemanda Útiles	$169.30	22/03/2024
4	2023	Sobredemanda Zapatos	$527.25	22/03/2024
5	2023	Dotación de Útiles Escolares	$5,126.75	24/04/2024
TOTAL LIQUIDADO,			$12,652.70	

Fuente: Dirección Departamental de Educación

Criterios:

Ley de la Carrera Docente. Artículo 31. "Son obligaciones de los educadores: 1) Desempeñar el cargo con diligencia y eficiencia en la forma, tiempo y lugar establecidos por el Ministerio de Educación".

Reglamento de la Ley de la Carrera Docente. Artículo 36. "Son atribuciones y obligaciones del Director de institución educativa, las siguientes: s) Cumplir y hacer cumplir las leyes, reglamentos y disposiciones... como empleado público le competen, en base a los procedimientos establecidos".

Versión Pública

Reglamento de Normas Técnicas de Control Interno Específicas MINED. Art. 115. Definición de Políticas y Procedimientos sobre Transferencia y Liquidación de Fondos con las Direcciones Departamentales y Centros Escolares. Inciso segundo: Asimismo, se deberá incluir los lineamientos para la liquidación de los fondos recibidos en calidad de transferencia del ejercicio corriente, con el objetivo de que al final del año quede reportada la ejecución y liquidados los fondos transferidos.

Disposiciones para la Asignación y Transferencia de Presupuesto Escolar, Acuerdo Nº 15-0001. Romano X. Procedimiento de Liquidación: "Los Organismos de Administración Escolar, al cierre del año fiscal, deberán ... presentar la hoja de liquidación de los fondos a la Departamental correspondiente. Romano XI. Procedimiento de Transferencia de Fondos para Centros Educativos con Liquidaciones Pendientes. 1. Las Departamentales de Educación deberán proporcionar asistencia técnica a los OAE, y además realizar las acciones administrativas y legales para obtener las liquidaciones pendientes.

Causa:
Incumplimiento a las funciones de los Ex miembros de la ACE del Centro Escolar Caserío Residencial Altavista, respecto a realizar las liquidaciones administrativas extemporáneamente.

Efecto:
Riesgo que el Organismo de Administración Escolar (OAE), no sea elegible para proyectos que beneficien a la comunidad educativa, por la demora en liquidar los fondos transferidos del año 2005.

Comentario a los Resultados Preliminares por parte del Consejo Directivo Escolar (CDE):

La Presidenta y Directora actual del Centro Escolar Caserío Residencial Altavista, profesora [redacted] en entrevista realizada en fecha 25/04/2024, comentó:

"Los paquetes escolares fueron liquidados de la siguiente forma; 2do uniforme US$6,375.60 el 21/03/2024; sobredemanda de 1er uniforme US$446.10 el 21/03/2024; sobredemanda de útiles US$168.30 el 22/03/2024; sobredemanda de zapatos US$527.25 el 22/03/2024; útiles US$126.75 el 24/04/2024..."

Versión Pública

Comentarios a posterior a la lectura del Borrador de Informe de Auditoría, de parte del Consejo Directivo Escolar (CDE):

No se recibieron comentarios adicionales por parte del CDE.

Comentarios de la Dirección Departamental de Educación de San Salvador:

No se recibieron comentarios de la Dirección Departamental de Educación de la San Salvador, respecto a las acciones realizadas con los Ex Miembros de la Asociación Comunal para la Educación (ACE), a fin de lograr que se liquiden los fondos pendientes del año 2005.

Comentarios de Auditoría Interna:

Basados en los comentaros proporcionados por la administración y evidencia de la liquidación administrativa de entrega de bienes de paquetes escolares, correspondientes al año 2023, la observación se mantiene por el incumplimiento en el plazo para presentar la liquidación correspondiente.

Versión Pública

HALLAZGO Nº 3: INCUMPLIMIENTO A RECOMENDACIONES DE AUDITORÍAS ANTERIORES POR PARTE DE LA DDE DE SAN SALVADOR, BAJO LA REF. IA/NA-002-2019.

Importancia del Hallazgo	:	Riesgo Alto
Componente NTCIE impactado	:	Actividades de Control

Condición:

Identificamos Informe de Auditoría Interna, denominado **"Examen Especial de Gestión a las Oficinas de las Direcciones Departamentales de Educación del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, al 30 de junio de 2019; con actualización de fondos no liquidados por centros educativos de la jurisdicción de San Salvador al 06 de septiembre de 2023,** bajo la Ref. **IA/NA-002-2019**; el cual contiene recomendaciones para la Dirección Departamental de Educación de La San Salvador, las cuales, a la fecha no se han cumplido. El detalle a continuación:

Tabla Nº 4: Detalle de las recomendaciones no cumplidas por la DDE

#	TÍTULO DEL HALLAZGO	RECOMENDACIONES	ESTADO
1	HALLAZGO# 1: FONDOS DEL ESTADO NO LIQUIDADOS POR CE POR US$3,826,481.89, CORRESPONDIENTES AL PERÍODO 2000-2018.	Gestionar las denuncias ante las Juntas de la Carrera Docente, en contra de los Directores de centros educativos con atrasos en liquidaciones de fondos del Estado, por los casos por incumplimiento a la Ley de la Carrera Docente y reincidencias en los casos que aplique, de conformidad a lo regulado en el art. 31, numeral 3. Obedecer las instrucciones que reciba de sus superiores en lo relativo al desempeño de sus labores... y Art. 36, literal s) del Reglamento de la Ley de la Carrera Docente, respecto a las obligaciones del director de cumplir y hacer cumplir las leyes reglamentos y disposiciones.	No cumplida
2		En coordinación con el equipo técnico que designe, brinden seguimiento a los centros educativos con fondos del Estado pendientes de liquidar y, presente los avisos correspondientes a la Fiscalía General de la República, para los casos en los que se haya agotado la vía administrativa, procediéndose a remitir de forma inmediata, los expedientes de los centros educativos, a la Dirección Jurídica, para las diligencias de recuperación de los fondos por la vía judicial.	No cumplida

Fuente: Informe de auditoría Ref. IA/NA-002-2019

Versión Pública

Criterios:

Ley de la Corte de Cuentas de la República.

Obligatoriedad de las Recomendaciones
Art. 48.- Las recomendaciones de auditoria serán de cumplimiento obligatorio en la entidad u organismo y, por tanto, objeto de seguimiento por el control posterior Interno y externo."

Responsabilidad directa
Art. 57.- Los servidores de las entidades y organismos del sector público que administren recursos financieros o tengan a su cargo el uso, registro o custodia de recursos materiales, serán responsables, hasta por culpa leve de su pérdida y menoscabo.

Responsabilidad principal
Art. 58.- Es responsable principal, quien recibe del Estado un pago sin causa real o lícita, o en exceso de su derecho, o no liquida en el período previsto, anticipos, préstamos o cualquier otra clase de fondos.

Responsabilidad por acción u omisión
Art. 61.- Los servidores serán responsables no sólo por sus acciones sino cuando dejen de hacer lo que les obliga la Ley o las funciones de su cargo.

Ley del Servicio Civil.
Deberes de los funcionarios y empleados
Art. 31.- Además de lo que establezcan las leyes, decretos, reglamentos especiales, son obligaciones de los funcionarios y empleados públicos o municipales:
b) Desempeñar con celo, diligencia y probidad las obligaciones inherentes a su cargo o empleo;

Reglamento de Normas Técnicas de Control Interno Especificas (NTCIE)-MINED.
Responsables del Sistema de Control Interno
Art. 5.- La responsabilidad por el diseño, implantación, evaluación y perfeccionamiento del Sistema de Control Interno, corresponderá a la máxima autoridad del MINED, niveles de Dirección, gerenciales y demás jefaturas en el Área de su competencia institucional.
Corresponderá a los demás empleados, realizar las acciones necesarias para garantizar su efectivo cumplimiento.

Versión Pública

Causas:

1. Falta de diligencia de los responsables del Organismo de Administración Escolar (OAE) en el cumplimiento de las recomendaciones de auditoría a informes anteriores.
2. Falta de seguimiento por parte de la Dirección Departamental de Educación de San Salvador, respecto a implementar acciones o estrategias con los Centros Escolares, que tienen fondos pendientes de liquidar de años anteriores.

Efectos:

1. Posible detrimento patrimonial para el Estado, por los fondos pendientes de liquidar a la fecha.
2. No se ha solventado las debilidades de control identificadas en auditoría previa.
3. No se tiene evidencia sobre el proceso de rendición de cuentas de los fondos del Estado transferidos y si estos fueron utilizados en beneficio de la comunidad educativa.

Comentarios de la Dirección Departamental de Educación de San Salvador:

No se recibieron comentarios respecto al seguimiento realizado a las recomendaciones de informes de auditoría anteriores, que le fueron comunicados vía correo electrónico a la Dirección Departamental de Educación, en fecha 28/05/2024.

Comentarios de Auditoría Interna:

En fecha 28 de mayo de 2024, se comunicó por medio de correo electrónico hallazgo y recomendaciones contenidas en informe *"Examen Especial de Gestión a las Oficinas de las Direcciones Departamentales de Educación, Ciencia y Tecnología, al 30 de junio de 2019; con actualización de fondos no liquidados por centros educativos de la Jurisdicción de San Salvador al 06 de septiembre de 2023" Ref. NA-002-2019"*; solicitando en el mismo comentarios y documentación respecto al cumplimiento de las recomendaciones respectivas.

Por lo anterior, el hallazgo se mantiene por el incumplimiento a las recomendaciones de auditoria anteriores, comunicadas y que a la fecha del presente informe persiste la falta de liquidación de fondos de los Centros.

Versión Pública

VIII. SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES DE AUDITORÍAS ANTERIORES

Identificamos Informe de Auditoría anterior, denominado "Examen Especial de Gestión a la Dirección Departamental de Educación de San Salvador, al 30 de junio de 2019, con actualización de fondos pendientes de liquidar por centros educativos de la jurisdicción San Salvador, al 06 de septiembre de 2023", según Ref. IA/NA-002-2019; en el que, comprobamos que las recomendaciones no fueron cumplidas; por lo que, se determinó el hallazgo. **Ver Hallazgo Nº 3 en Romano VII.**

IX. RECOMENDACIONES GENERALES

<u>A la Presidenta y Directora actual del Organismo de Administración Escolar:</u>

1. Comunicar a los miembros del Consejo Directivo Escolar actual, el contenido del presente Informe, dentro de un plazo de 5 días hábiles contados a partir de la recepción la presente comunicación; para lo cual, se debe dejar constancia en libro de actas del organismo.

<u>A la Dirección Departamental de Educación de San Salvador:</u>

2. Soliciten a los Ex miembros de la Asociación Comunal para la Educación (ACE) del año 2005, en un plazo de 5 días hábiles realicen la liquidación de los fondos correspondientes al año 2005, caso contrario elabore en un plazo de 5 días hábiles, en coordinación con el encargado de Liquidaciones, expediente que contenga toda la información necesaria, entre ellos resolución de nombramiento del organismo escolar, recibos de transferencias y estados de cuenta bancarios del CE en donde se depositaron los fondos, incluyendo información del personal de la departamental responsable de liquidar dichos fondos, **procediendo a entregar dicho expediente a la Dirección Jurídica**, para que inicie proceso judicial de recuperación de fondos.

3. De cumplimiento al Acuerdo 15-1404 "Disposiciones para la Asignación, Ejecución y Liquidación del Presupuesto Escolar" autorizada en octubre del año 2023, en lo referente al Romano X, numeral 10, literal c): Ingresar la liquidación al Sistema de Liquidaciones a más tardar el día siguiente hábil de haber concluido con el proceso de revisión. En caso de tener observaciones deberá completar el en el Sistema Informático la causa de la observación.

Versión Pública

4. Establecer y llevar a cabo un plan de capacitación anual para los miembros de los Organismos de Administración Escolar, sobre las funciones, atribuciones y responsabilidades de sus integrantes, dejando constancia de lo actuado.

5. Establecer una estrategia de liquidación de los fondos transferidos a los Centros Escolares, que permita que estos liquiden en el tiempo definido de conformidad a la normativa técnica y legal, minimizando con ello el riesgo de no usar los fondos en la comunidad educativa para los períodos que fueron definidos. Para ello, además deberán elaborar una calendarización que deberán dar a conocer a los Centros Educativos en el mes de noviembre, para que éstos preparen la documentación respectiva para su liquidación y evitar con ello demora, falta de cumplimiento a la normativa técnica y legal que regula dicho proceso.

A la Dirección Jurídica:

6. De aviso a la Fiscalía General de la República, para gestionar la recuperación de fondos del Estado, por la vía judicial, por un monto de **US$4,719.00** correspondientes al año 2005; en un plazo de 5 días posteriores a la recepción del expediente entregado por la DDE de San Salvador.

La evidencia del cumplimiento de las recomendaciones antes citadas, deberán ser remitidas, al correo electrónico direcciondeauditoriainterna@mined.gob.sv

X. CONCLUSIÓN DEL EXAMEN

Basados en los resultados obtenidos durante la ejecución de nuestro Examen Especial relacionado con fondos pendientes de liquidar del Centro Escolar Caserío Residencial Altavista, Cantón Veracruz, con código de infraestructura Nº 60250, distrito de Tonacatepeque, municipio de San Salvador Este, departamento de San Salvador; concluimos que:

1. A la fecha del presente informe, el Centro Escolar Caserío Residencial Altavista, tiene pendiente realizar la liquidación de un bono relacionado al rubro: Operación y funcionamiento EDUCO, del año 2005, por valor de **US$4,719.00**; siendo responsabilidad de los Ex Miembros de la Asociación Comunal para la Educación (ACE).

Versión Pública

2. El Organismo de Administración Escolar (OAE), realizó liquidación administrativa de entrega de bienes de paquetes escolares, extemporánea correspondientes al año 2023, por un monto de **US$12,652.70**.

3. Incumplimiento a las recomendaciones de auditoría anteriores, por parte de la Dirección Departamental de Educación de San Salvador, según referencias IA/NA-002-2019, las cuales a la fecha del presente informe no se cumplieron.

XI. PÁRRAFO ACLARATORIO

El presente Informe se refiere únicamente a la auditoría de "Examen Especial a los fondos del Estado, transferidos por el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, a Centros Educativos del departamento de San Salvador, correspondientes a saldos de ejercicios financieros anteriores, pendientes de liquidar al mes de abril de 2024", del Centro Escolar Caserío Residencial Altavista, Cantón Veracruz, con código de infraestructura Nº 60250, distrito de Tonacatepeque, municipio de San Salvador Este, departamento de San Salvador.

XII. AGRADECIMIENTOS

Hacemos un extensivo agradecimiento a la Dirección Departamental de Educación de San Salvador y resto de personal de dicha área organizativa, a los Miembros del Consejo Directivo Escolar (CDE), por el apoyo brindado en la ejecución de la presente Auditoría; así también, por facilitar la información requerida durante el proceso de realización del presente examen.

XIII. LUGAR Y FECHA

San Salvador, 12 de julio de 2024.

Versión Pública

XIV. FIRMA DE LA RESPONSABLE DE LA DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTERNA

DIOS UNIÓN LIBERTAD

[redacted]
Directora de Auditoría Interna
Dirección de Auditoría Interna, MINEDUCYT
direcciondeauditoriainterna@mined.gob.sv

XV. PERSONAL AUDITOR Y/O FUNCIONARIO QUE EJECUTÓ LA AUDITORÍA

- [redacted] Directora de Auditoría Interna.
- [redacted] Gerente de Auditoría de Gestión.
- [redacted] Técnico Auditor.

XVI. ANEXOS

ANEXO Nº 1: MIEMBROS DEL ORGANISMO DE ADMINISTRACIÓN ESCOLAR CDE del período evaluado: Del 4/01/2024 al 4/01/2026

MINISTERIO DE EDUCACION
ORGANISMOS DE ADMINISTRACION ESCOLAR LOCAL
REPORTE DE MIEMBROS

C.E.	Nombre C.E	Cargo	Nombre del miembro	Resolución	Inicio	Vencim.	Estado
60250	CENTRO ESCOLAR CASERÍO RESIDENCIAL ALTAVISTA, CANTÓN VERACRUZ	1 Presidenta Propietaria, Directora	[redacted]	06-067-2024	04/01/2024	04/01/2026	1- ACTIVO
60250	CENTRO ESCOLAR CASERÍO RESIDENCIAL ALTAVISTA, CANTÓN VERACRUZ	2 Tesorera Propietaria, Madre de Familia	[redacted]	06-067-2024	04/01/2024	04/01/2026	1- ACTIVO
60250	CENTRO ESCOLAR CASERÍO RESIDENCIAL ALTAVISTA, CANTÓN VERACRUZ	3 Consejal Propietaria, Profesora	[redacted]	06-067-2024	04/01/2024	04/01/2026	1- ACTIVO
60250	CENTRO ESCOLAR CASERÍO RESIDENCIAL ALTAVISTA, CANTÓN VERACRUZ	4 Secretaria Propietaria, Profesora	[redacted]	06-067-2024	04/01/2024	04/01/2026	1- ACTIVO
60250	CENTRO ESCOLAR CASERÍO RESIDENCIAL ALTAVISTA, CANTÓN VERACRUZ	5 Consejal Propietaria, Madre de Familia	[redacted]	06-067-2024	04/01/2024	04/01/2026	1- ACTIVO
60250	CENTRO ESCOLAR CASERÍO RESIDENCIAL ALTAVISTA, CANTÓN VERACRUZ	6 Consejal Propietaria, Madre de Familia	[redacted]	06-067-2024	04/01/2024	04/01/2026	1- ACTIVO
60250	CENTRO ESCOLAR CASERÍO RESIDENCIAL ALTAVISTA, CANTÓN VERACRUZ	7 Consejal Propietaria, Alumna	[redacted]	06-067-2024	04/01/2024	04/01/2026	1- ACTIVO
60250	CENTRO ESCOLAR CASERÍO RESIDENCIAL ALTAVISTA, CANTÓN VERACRUZ	8 Consejal Propietaria, Alumna	[redacted]	06-067-2024	04/01/2024	04/01/2026	1- ACTIVO

Fuente: Sistema de Modalidades de Administración Escolar Local (SMAEL), y Acuerdo Nº 06-067-2024

Versión Pública

Miembros de la Asociación Comunal para la Educación (ACE): Del 11/10/2004 al 14/08/2005

MIEMBROS	CARGO	DE FECHA	HASTA FECHA
	Vicepresidenta	11/10/2004	14/8/2005
	Tesorero	11/10/2004	14/8/2005
	Secretaria	11/10/2004	14/8/2005
	Vocal	11/10/2004	14/8/2005
	Vicepresidente	09/03/2004	11/10/2004
	Tesorera	09/03/2004	11/10/2004
	Secretaria	09/03/2004	11/10/2004
	Vocal	09/03/2004	11/10/2004

Fuente: Sistema de Modalidades de Administración Escolar Local (SMAEL)

MIEMBROS	CARGO	DE FECHA	HASTA FECHA
	Presidente	14/08/2005	13/01/2006
	Vicepresidente	14/08/2005	13/01/2006
	Tesorera	14/08/2005	13/01/2006
	Secretaria	14/08/2005	13/01/2006
	Vocal	14/08/2005	13/01/2006

Fuente: Sistema de Modalidades de Administración Escolar Local (SMAEL)

ANEXO Nº 2: DETALLE DE FONDOS NO LIQUIDADOS DEL AÑO 2005

MINISTERIO DE EDUCACION
SISTEMA DE LIQUIDACION DE TRANSFERENCIAS POR COMPONENTE
Listado de Entidades Educativas, monto a liquidar y Estado de liquidación.
Departamento: SAN SALVADOR

08/07/2024

FUENTE: GOES
MUNICIPIO: TONACATEPEQUE
MODALIDAD: CDE

No.	Código	Entidad Educativa	Componente	Año	Fecha Liquida	Monto	Estado
1	60250	CENTRO ESCOLAR CASERÍO RESIDENCIAL ALTAVISTA, CANTÓN VERACRUZ	OPERACION Y FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO EDUCATIVO (EDUCO) 2005	2005	00/00/0000	4,719.00	Condicionada
			Nº Componente: 1		**Sub Total:**	**4,719.00**	
					Sub total Municipio TONACATEPEQUE :	**4,719.00**	
					Sub total Fuente:	**4,719.00**	

Fuente: Sistema de Liquidación de Componente en Concepto de Presupuesto Escolar (Liquidación Central)

Versión Pública

ANEXO Nº 3: CUENTAS BANCARIAS DEL ORGANISMO DE ADMINISTRACIÓN ESCOLAR

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

MINISTERIO DE EDUCACION

ORGANISMOS DE ADMINISTRACION ESCOLAR LOCAL

REPORTE DE CUENTAS BANCARIAS POR CENTRO EDUCATIVO

Fecha: 8/7/2024

Codigo Entidad	Centro Educativo	Departamento	Nombre Banco	Numero Cuenta	Nombre Cuenta	Fecha Creación / Cierre	Tipo Cuenta Abono	Estado Cuenta
60250	CENTRO ESCOLAR CASERÍO RESIDENCIAL ALTAVISTA, CANTÓN VERACRUZ	06- SAN SALVADOR	[redacted]	[redacted]	SRES. CENTRO ESCOLAR CASERIO RESIDENCIAL ALTAVISTA CANTON VERACRUZ	13/02/2015 00/00/0000	1- CALIDAD	ACTIVA
60250	CENTRO ESCOLAR CASERÍO RESIDENCIAL ALTAVISTA, CANTÓN VERACRUZ	06- SAN SALVADOR	[redacted]	[redacted]	ACE CASERIO RES ALTAVISTA CTN VERACRUZ	00/00/0000 13/02/2015	1- CALIDAD	INACTIVA
60250	CENTRO ESCOLAR CASERÍO RESIDENCIAL ALTAVISTA, CANTÓN VERACRUZ	06- SAN SALVADOR	[redacted]	[redacted]	ACE CASERIO RES ALTAVISTA CTN VERACRUZ	00/00/0000 00/00/0000	3- TRANSF. EDUCO	ACTIVA
60250	CENTRO ESCOLAR CASERÍO RESIDENCIAL ALTAVISTA, CANTÓN VERACRUZ	06- SAN SALVADOR	[redacted]	[redacted]	A C.E. CTRO.ESCOLAR CASERIO RES. ALTVISTA	00/00/0000 10/10/2013	5- PAGO A CTA. EDUCO	INACTIVA

Fuente: Sistema de Modalidades de Administración Escolar Local (SMAEL)

ANEXO Nº 4: ESTADO DE LOS FONDOS REMITIDOS AL OAE EN EL AÑO

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

MINISTERIO DE EDUCACION

ORGANISMO DE ADMINISTRACION ESCOLAR

DETALLE DE TRANSFERENCIA - Por Modalidad y Estado

08/07/2024 03:05 PM

PERIODO DEL AL ***AÑO: 2005***

DEPARTAMENTO: SAN SALVADOR

COMPONENTE: OPERACION Y FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO EDUCATIVO (EDUCO) 2005

FUENTE: GOES

ESTADO: PAGADO

MODALIDAD	CENTRO EDUCATIVO	MONTO PROGRAMADO	MONTO PAGADO	SALDO
CDE	60250 CENTRO ESCOLAR CASERIO RESIDENCIAL ALTAVISTA, CANTON VERACRUZ	$ 1,415.70	$ .00	$ 1,415.70
CDE	60250 CENTRO ESCOLAR CASERIO RESIDENCIAL ALTAVISTA, CANTÓN VERACRUZ	$ 1,651.65	$ .00	$ 1,651.65
CDE	60250 CENTRO ESCOLAR CASERIO RESIDENCIAL ALTAVISTA, CANTÓN VERACRUZ	$ 1,651.65	$ .00	$ 1,651.65

NO. DE TRANSFERENCIAS EN ESTADO	PAGADO	3	$ 4,719.00	$ .00	$ 4,719.00
NO.DE TRANSFERENCIAS POR FUENTE	GOES	3	$ 4,719.00	$ .00	$ 4,719.00
NO.DE TRANSFERENCIAS POR BONO	OPERACION Y FUNCIONAMIENTO DEL CENT	3	$ 4,719.00	$ .00	$ 4,719.00
NO.DE TRANSFERENCIAS POR DEPTO		3	$ 4,719.00	$ .00	$ 4,719.00
TOTAL GENERAL		**3**	**$ 4,719.00**	$ .00	$ 4,719.00

Fuente: Sistema de Modalidades de Administración Escolar Local (SMAEL)

Versión Pública